

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 134

Primero.- La Septuagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado, celebrará un espacio solemne en la Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2010, para conmemorar el Día Mundial del SIDA.

Segundo.- La Septuagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado, celebrará un espacio solemne en la Sesión Ordinaria del día 01 de diciembre de 2010, para conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Tercero.- Los espacios solemnes para conmemorar el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” y el “Día Mundial del Sida” se realizarán posterior al Punto del Orden del Día “Iniciativas de Ley o Decreto a presentadas por los Diputados” y durante los mismos, cada uno de los Grupos Legislativos representados en esta Legislatura participará con un posicionamiento, conforme lo siguiente:

- 1.- Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.
- 2.- Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.
- 3.- Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.
- 4.- Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza.
- 5.- Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- 6.- Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

Cuarto.- La Septuagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado aprueba la colocación del lazo rojo, que simboliza el compromiso en la lucha contra el SIDA, y la solidaridad hacia las personas infectadas por el virus, en el Portal Oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA